

RESUMEN EJECUTIVO

REFERENCIA: INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL PRACTICADO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019

INFORME: INF. UAI. GAMC. N° 02/2019

OBJETIVO: Emitir un pronunciamiento sobre el grado de eficacia en el cumplimiento del Sistema de Administración de Personal, compuesto por los Subsistemas de: Dotación de Personal; Evaluación de Desempeño; Movilidad de Personal; Capacitación Productiva, y de Registro de Personal y los instrumentos de control interno incorporados en dicho sistema, de conformidad con los criterios establecidos en la Norma Básica del Sistema de Administración de Personal, aprobado con Decreto Supremo N° 26115, del 16 de marzo de 2001, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Entidad, Manuales y Reglamentos Internos, por el período comprendido entre el 01 de enero 2018 al 30 de abril del 2019 del G.A.M.C.

OBJETO: El objeto del presente trabajo comprendió, en un examen sistemático y objetivo sobre las operaciones inherentes al Sistema de Administración de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

ALCANCE: Se ha efectuado el Examen de la Auditoría Operativa al Sistema de Administración de Personal de la Entidad, Manuales y Reglamentos Internos, por el período comprendido entre el 01 de enero 2018 al 30 de abril del 2019 Confiabilidad de Registros y Estados, de acuerdo a las normas establecidas para este efecto.

RESULTADOS DEL EXAMEN

Los resultados del examen se exponen a continuación:

De acuerdo a la Normas de Auditoría Operacional NAG 231 AL 235 (NE/CE-072, versión I), aprobadas mediante Resolución N° CGE/057/2016 del 6 de junio de 2016, vigente a partir del 1 de septiembre de 2016, se emite el pronunciamiento de manera individual, es decir por cada Subsistema del Sistema de Administración de Personal (SAP), y está estructurado en base a los siguientes subsistemas:

- ❖ Subsistema de Dotación de Personal
- ❖ Subsistema de Evaluación del Desempeño
- ❖ Subsistema de Movilidad de Personal
- ❖ Subsistema de Capacitación Productiva
- ❖ Subsistema de Registro

- ❖ De la revisión y análisis realizado a la documentación proporcionada por la Entidad, sobre las Operaciones Administrativas del Subsistema de Dotación de Personal, fueron Eficaces alcanzando un 92%, es decir que las operaciones administrativas se ejecutaron de acuerdo al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Resolución Municipal N° 015/2008, de fecha 29 de enero de 2008 y de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Decreto Supremo 26115 de 16 de marzo de 2001 ni de otra normativa relacionada con el objeto del examen.
- ❖ El Subsistema de Evaluación de Desempeño obtuvo un porcentaje de 78% (lo que equivale decir que es eficaz, la evaluación del desempeño es decir que las operaciones administrativas se ejecutaron de acuerdo al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Resolución Municipal N° 015/2008, de fecha 29 de enero de 2008 y de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Decreto Supremo 26115 de 16 de marzo de 2001 ni de otra normativa relacionada con el objeto del examen.
- ❖ Subsistema de Movilidad de Personal, no aplicable en el periodo que cubre la presente auditoria.
- ❖ Sobre las Operaciones Administrativas del Subsistema de Capacitación Productiva, fue Ineficaz alcanzando un 46%, es decir que las operaciones administrativas no se ejecutaron de acuerdo al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Resolución Municipal N° 015/2008, de fecha 29 de enero de 2008, ni de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Decreto Supremo 26115 de 16 de marzo de 2001 ni de otra normativa relacionada con el objeto del examen.
- ❖ Se concluye que es ineficaz la ejecución de los procesos del Subsistema de Registro, obteniendo una calificación de 0% lo que equivale decir que es ineficaz, es decir, de 3 procesos del subsistema de registro (Generación de la Información, Organización de la Información, Actualización de la Información) establecidos en el R.E.S.A.P. Art. 32 al Art. 34, ninguno se ejecutó.

Han surgido observaciones, que incluyen cuatro recomendaciones orientadas a fortalecer el control interno de la entidad, las mismas que ameritan ser subsanadas oportunamente en el marco de la Ley 1178, por lo que se ha emitido recomendaciones a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, para su cumplimiento.

Tarija- Carapari, 17 de Mayo de 2019